



# CONFEDERACION DE ASOCIACIONES SINDICALES DE INDUSTRIAS ALIMENTICIAS

Personería Gremial Res. MTSS N° 91 9/2/93 • Expte: N° 505.552 / 86

Sede: Piedras 77, 6° "B" • C1070AAA • Cdad. Aut. de Bs. As.  
Tel/Fax: 4331-3319 / 3273 • info@casia.org.ar

Al Sr. Matias Kulfas  
Ministro de Desarrollo Productivo de la Nación  
Al Sr. Claudio Moroni  
Ministro de Trabajo, Empleo y SS de la Nación  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De nuestra mayor consideración:

Raúl Alvarez, Hector Morcillo y Luis Hlebowicz, Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial respectivamente de la CONFEDERACION DE ASOCIACIONES SINDICALES DE INDUSTRIAS ALIMENTICIAS – C.A.S.I.A. - ante los funcionarios competentes exponemos y solicitamos:

- Numerosas empresas de la actividad de la Alimentación, amparándose en el decreto 297/2020, están **obligando a nuestros compañeros a prestar tareas en elaboración de productos no esenciales, ni tampoco imprescindibles**, incluso algunos suntuarios, tales como son la fabricación de chocolate, bombones, caramelos, turrone, galletas, alfajores, helados, golosinas, postres, cervezas, entre otros; cuya elaboración, pendiente el desarrollo de la cuarentena, es ajena al espíritu, a la coherencia y a la finalidad del instrumento legal citado.

- **La insistencia empresarial de imponer la concurrencia a los lugares de trabajo, pese a la oposición hecha conocer por nuestros compañeros, viola toda legalidad, razonabilidad y legitimidad al imponer, coactivamente trabajar en elaboración de productos alimenticios prescindibles, no esenciales, ajenos a la sustancialidad legal del decreto.**

- Esta situación crea notorio riesgo inminente a la salud de nuestros compañeros, obligados, para no perder salarios, a violar la prohibición general oficial de circulación y sociabilidad colectiva.

- A fin **de evitar evidentes inconvenientes, riesgos, peligros de daños mayores y graves conflictos**, solicitamos respetuosamente, conforme a las atribuciones de sus investiduras públicas, que con la urgencia que el peligro impone, introducir una aclaración a los alcances del decreto 297/2020 que prive de continuidad al accionar arbitrario de las empresas.

- Creemos necesario **se aclare que la excepción dispuesta para la producción alimenticia esta referida exclusivamente a la elaboración de artículos y productos alimenticios esenciales para la población; excluyéndose por ende, la elaboración de productos no esenciales, prescindibles, hasta suntuarios tales como los de arriba enunciados.** Además debemos, señalar que no existe inconveniente técnico alguno en las líneas fabriles de producción para la aplicabilidad de la limitación apuntada.

Rogamos a Uds. sepan disculpar nuestro requerimiento, aceptando junto a nosotros la necesidad imperiosa de preservar la salud de nuestros compañeros/as, y que **se resuelva sobre nuestro pedido enmarcándolo en el espíritu del DNU 297/2020. En relación con este mandato debemos priorizar y ser específicos respecto a quienes son los trabajadores/as realmente imprescindibles para mantener el abastecimiento alimentario de la población y de esta manera minimizar la circulación de ciudadanos como lo indica el decreto**

Ratificamos nuestro apoyo incondicional a la lucha en contra de la declarada pandemia generada por el COVID-19, en el convencimiento de la solidaridad y responsabilidad social que a cada uno de nosotros compete.

Buenos Aires, 24 de Marzo 2020

Luis Hlebowicz  
Secretario Gremial  
CASIA

Héctor Morcillo  
Secretario Adjunto  
CASIA

Raúl Alvarez  
Secretario General  
CASIA

CONSEJO DIRECTIVO  
CASIA

Federación de Obreros y  
Empleados de la Industria  
Aceitera y Afines

Federación Gremial del Personal  
de la Industria de la Carne

Sindicato Argentino de  
Trabajadores de la Industria  
Fideera

Sindicato de Trabajadores de la  
Industria del Hielo y Mercados  
Particulares de la Rep. Arg.

Asociación Trabajadores de la  
industria Lechera de la Rep. Arg.

Unión Obrera  
Molinera Argentina

Federación Argentina de Obreros  
Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y  
Alfajeros

Federación de Trabajadores del  
Tabaco de la Rep. Arg.

Unión Trabajadores Hoteleros y  
Gastronómicos de la Rep. Arg.

Unión Trabajadores Carga y  
Descarga de la Rep. Arg.

Sindicato Unico de Empleados  
del Tabaco de la Rep. Arg.

Unión Profesionales Técnicos  
Agropecuarios de la Rep. Arg.

Unión Argentina de Trabajadores  
Rurales y Estibadores

Federación Argentina Unión  
Personal Panaderías y Afines

Federación Trabajadores de  
Industrias de la Alimentación

Federación Argentina de  
Trabajadores de Aguas  
Gaseosas